



ALUMNOS EXTRANJEROS: (TRAMITES PARA ADMISIÓN)

<i>SITUACIÓN DEL ALUMNO</i>	<i>CASO</i>	<i>TRAMITACIÓN:</i>	<i>ORGANISMO O SERVICIO IMPLICADO:</i>
Alumnos procedentes de países extranjeros con <u>convenios de intercambio</u> de estudiantes.	A	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el convenio pertinente (Erasmus, Intercampus, Alfa, Leonardo, etc.) para admitir al alumno. - Puede haber reconocimiento de estudios (Univ. de origen) 	<ul style="list-style-type: none"> - Escuela (U.P.V.) - Of. De Intercambio Académico U.P.V.
Alumnos procedentes de países extranjeros <u>SIN estudios universitarios.</u> (BACHILLERATO Y COU ESPAÑOL)	B	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de reconocimiento de equivalencia de estudios hasta C.O.U. en el Mº de Educación y Cultura (debidamente legalizada y legitimada por Via Diplomática) - Superar el selectivo en la U.N.E.D. - Superada la selectividad, realizará preinscripción en la Escuela - Existe una reserva de plazas 3% para extranjeros (no nacionales de la U.E.) que hayan superado la Selectividad en cualquier Univ. Española y con países que apliquen el principio de reciprocidad en esta materia a los alumnos españoles. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mº Educación y Cultura - U.N.E.D. - Escuela
Alumnos con estudios universitarios extranjeros: <u>PARCIALES O COMPLETOS CUYA HOMOLOGACION HAYA SIDO DENEGADA POR EL Mº DE EDUCACION Y CULTURA</u> (ADAPATACION) MISMOS ESTUDIOS	C	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán haber superado 1er curso completo o un mínimo de 60 créditos del total de la carrera. - Se aportara documentación, programas de asignaturas, certificados de estudios por vía diplomática y traducidos al castellano por traductor jurado (tasas). <u>Apostilla de la Haya</u> (acuerdo entre varios países europeos para certificar estudios) - Una vez estudiada la documentación por la Escuela, SI se le adaptara todo el 1º curso: acceso directo a 2º como el resto de alumnos. - Una vez estudiada la documentación por la Escuela, si NO se le adaptara todo el 1º curso: (ver caso B). 	<ul style="list-style-type: none"> - Embajada. - Mº Educación y Cultura - U.N.E.D. - Escuela
Alumnos con estudios universitarios extranjeros: <u>PARCIALES O COMPLETOS CUYA HOLOGACION HAYA SIDO DENEGADA POR EL Mº DE EDUCACION Y CULTURA</u> (CONVALIDACION) DISTINTOS ESTUDIOS	D	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán haber superado 1er curso completo o un mínimo de 60 créditos del total de la carrera. - Presentar solicitud para continuación de estudios en la Escuela. - Resolverá el Rector previo informe FAVORABLE de la Escuela. - Si el informe es desfavorable: (ver caso B). 	<ul style="list-style-type: none"> - Escuela - Rector
Alumnos con estudios universitarios extranjeros <u>TOTALES</u>	E	<ul style="list-style-type: none"> - El Mº de Educación y Cultura homologa el título correspondiente. Sino: - El Mº puede exigir la realización de una <u>Prueba de Conjunto</u> (cursar varias asignaturas antes de homologar el título). - Preinscripción por el cupo de titulados en la Escuela. - Una vez admitido en la Escuela puede solicitar que se convaliden asignaturas. <p>- Se podrá optar por los casos B o C siempre y cuando renuncie a la homologación o pruebas de conjunto</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mº Educación y Cultura - Escuela
Alumnos procedentes de sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea	F	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán reunir los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades 	<ul style="list-style-type: none"> - UNED (www.uned.es) - B.O.E. nº 112, 10/5/07